



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
REGIÓN ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

04/Cuatro
00 033

ACUERDO DE CONCEJO N° 092-2010-MPC
Casma, 02 de Junio del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 01 de Junio del presente año, el Oficio N° 57-2010-CECTYR/P-MPC, el Regidor Dr. LORENZO ALBERTO SAMANIEGO ROMAN, Presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Recreación, mediante el cual solicita autorización para asistir al FORUM PERU, LEY DE CIUDADES; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 57-2010-CECTYR/P-MPC, el Regidor Dr. LORENZO ALBERTO SAMANIEGO ROMAN, Presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Recreación, solicita autorización para asistir al FORUM PERU, LEY DE CIUDADES, a realizarse en la Ciudad de Lima, los días 03 y 04 de Junio del año en curso, considerando que este FORUM está en relación directa con la situación actual de nuestra ciudad, para al mejor análisis y desarrollo de nuestra ciudad y de la provincia de Casma;

Que, el Pleno del Concejo ha visto por conveniente, designar al Regidor Dr. LORENZO ALBERTO SAMANIEGO ROMAN en representación de la Municipalidad Provincial de Casma y un servidor municipal nombrado para su participación en el FORUM PERU, LEY DE CIUDADES, cuya función y actividad dentro de la Municipalidad esta relacionado con el Forum;

Estando al Voto UNÁNIME del Pleno del Concejo y con las facultades que confiere el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Regidor Dr. LORENZO ALBERTO SAMANIEGO ROMAN y al Servidor Municipal Lic. Bach. Ing. JAVIER NICANOR CABELLO POLO, para que participen en el FORUM PERU, LEY DE CIUDADES, que se realizará en la Ciudad de Lima, los días 03 y 04 de Junio del año en curso, debiéndose otorgárseles los gastos por conceptos de pasajes, viáticos y la inscripción para el evento.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Carlos Alberto Ochoa Pajuelo
ALCALDE